

	GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CARTERA	Código: G-P-4
		Versión: 8
		Fecha: 17/08/2020
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Asegurar el recaudo oportuno de los ingresos provenientes de la venta de servicios y de los ingresos de las entidades aportantes señaladas en el artículo 21 de la Ley 14 de 1991. Haciendo más eficientes los canales de comunicación para hacer el cobro a los clientes.

2. ALCANCE

El proceso inicia desde la identificación de los valores por cobrar a los clientes y a las entidades aportantes de Ley 14, envío de comunicados, correos electrónicos y/o llamadas telefónicas, verificación de ingresos contra la facturación generada. Aplica a las cuentas por cobrar por facturación de venta de servicios y cobro a las entidades aportantes señaladas en el artículo 21 de la Ley 14 de 1991 a RTVC; realizar el traslado de cobro a la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con lo establecido en la resolución 267 de 2017 y finalizar con la generación de un informe de cartera.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Término	Definición
Acuerdo de pago	Es una figura que permite al cliente obtener plazo para el pago de sus obligaciones resultantes de la venta de servicios por parte de RTVC.
Cartera	Son las cuentas por cobrar a toda persona natural o jurídica, de orden privado o público, que tenga deudas a favor de RTVC.
Cobro Coactivo Administrativo	Es la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Estatuto Tributario Nacional, con el objeto de lograr la satisfacción de la obligación hasta con el remate de bienes del deudor. Incluye acciones como la investigación de bienes, la notificación del mandamiento de pago, la orden de medidas cautelares, y concluye con el pago o el remate efectivo de bienes. En desarrollo del procedimiento se pueden celebrar acuerdos de pago autorizados por la autoridad competente.
Deudor	Es aquella persona natural o jurídica, de orden privado o público, que tiene de manera directa una deuda a su cargo para con RTVC, por cualquier concepto.
Ley 14 de 1991	Ley por la cual se dictan normas sobre el servicio de

	GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CARTERA	Código: G-P-4
		Versión: 8
		Fecha: 17/08/2020
		Página 2 de 3

	televisión y radiodifusión oficial. Artículo 21º.- Ingresos para el canal cultural de Inravisión para las organizaciones regionales de televisión y para la radiodifusión oficial. Inravisión podrá recibir aportes, colaboraciones, auspicios y patrocinios al canal de interés público operado por este Instituto y con destino también a la radiodifusora oficial. Las organizaciones regionales de televisión pueden recibir el mismo beneficio con destino exclusivo a los programas culturales. En ningún caso podrá incluirse propaganda comercial en la cadena tres o canal de interés público de Inravisión o en la radiodifusora oficial, diferentes del simple reconocimiento al auspicio, la colaboración o el patrocinio. Este es aplicable también a los programas culturales que se difundan por las organizaciones regionales de televisión realizados con estos recursos.
SIFA	Sistema de Información Financiera y Administrativa. Programa administrativo y financiero utilizado por RTVC.
Deterioro de Cartera	Corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos futuros estimados.
Cobro jurídico	Es el ejercicio de la acción de cobro mediante la instauración de acciones ejecutivas que se lleva a través de un proceso judicial ante los jueces de la república

4. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

La descripción del procedimiento se encuentra en el link de documentos externos, que hace parte de página de visualización de este documento en KAWAK.

5. REQUISITOS

DE LEY, DE INSTITUCIONES
• Decreto 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. • Decreto 807 de 1993: Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CARTERA	Código: G-P-4
		Versión: 8
		Fecha: 17/08/2020
		Página 3 de 3

DE LEY, DE INSTITUCIONES
• Decreto 352 de 2002: Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital. • Régimen de Contabilidad Pública. • Ley 1066 de 2006: Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. • Resolución 267 de 2017: Por la cual se adopta el nuevo Reglamento de Cartera de RTVC. • Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación. Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para las entidades de gobierno (NICSP).

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación	Fecha de Publicación